	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 6

RESOLUCIÓN NÚMERO 6601
(septiembre 8 de 2022)


“POR LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA ENLAZA MUNDOS CONVOCATORIA 2022”

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015 modificados por el Acuerdo Directivo 029 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante Resolución No. 2087 de 17 de mayo de 2022, se convocó y se estableció el cronograma y procedimientos para la inscripción de los postulantes para la asignación de créditos condonables del programa Enlaza Mundos 2022.
2. De acuerdo con el cronograma previsto en la citada Resolución, la entrega de documentos estuvo habilitada desde el 28 de julio al 26 de agosto de 2022.
3. Posteriormente, mediante la Resolución 4757 de 26 de julio de 2022 se estableció la lista de setenta y cuatro (74) personas preseleccionadas quienes podrían continuar con el proceso.
4. Una vez verificados los documentos que acreditaran lo estipulado en el formulario de inscripción se encontró que, treinta (30) aspirantes entregaron los documentos a través de la página web de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co, y (44) aspirantes no presentaron la documentación exigida.
5. Así las cosas, realizada la revisión de la documentación presentada, de las treinta (30) personas que entregaron la información completa, se encuentra que en su totalidad reúnen los requisitos y cumplen con la normativa del programa para continuar con el proceso.
6. Finalmente, los datos personales que se encuentren descritos en la presente Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 2087 de 2022 de apertura de la convocatoria 2022 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web www.sapiencia.gov.co en la opción de

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 6

contáctenos o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 sus decretos reglamentarios y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales adoptada por la Agencia.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la lista de 30 seleccionados en las modalidades de Doctorado, Maestría, Doble Titulación y Pasantía de la convocatoria Enlaza Mundos 2022, integrada por los aspirantes cuya identificación se señala a continuación:


Modalidad: Doctorado

#	Tipo de documento	Nro. de identificación	Modalidad
1	CC	1214742095	Doctorados
2	CC	71260644	Doctorados
3	CC	1128441050	Doctorados
4	CC	1017248273	Doctorados

Modalidad: Maestría

#	Tipo de documento	Nro. de identificación	Modalidad
1	CC	1128384499	Maestrías
2	CC	1152193309	Maestrías
3	CC	1037662428	Maestrías
4	CC	1017256712	Maestrías
5	CC	1039468839	Maestrías
6	CC	1037641809	Maestrías
7	CC	1037627246	Maestrías
8	CC	32244179	Maestrías
9	CC	1040730407	Maestrías
10	CC	1037634787	Maestrías
11	CC	1064186032	Maestrías
12	CC	1037627069	Maestrías

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 6

Modalidad: Doble Titulación

#	Tipo de documento	Nro. de identificación	Modalidad
1	CC	1037652765	Doble titulación
2	CC	1017250112	Doble titulación
3	CC	1017247873	Doble titulación
4	CC	1040758522	Doble titulación

Modalidad: Pasantía


#	Tipo de documento	Nro. de identificación	Modalidad
1	CC	1214743394	Pasantías
2	CC	1214733347	Pasantías
3	CC	1037648659	Pasantías
4	CC	1017181610	Pasantías
5	CC	1036941352	Pasantías
6	CC	1035428057	Pasantías
7	CC	1037589937	Pasantías
8	CC	1038094961	Pasantías
9	CC	1152184268	Pasantías
10	CC	1038414225	Pasantías

ARTÍCULO SEGUNDO: El listado de seleccionados será publicado en el sitio Web de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia (www.sapiencia.gov.co). Este acto se notificará de conformidad a lo establecido en el artículo octavo de la Resolución N°. 2087 de 17 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Los seleccionados deberán ingresar a la página de Sapiencia www.sapiencia.gov.co y solicitar cita para realizar el proceso de legalización del crédito condonable en el período comprendido entre **el 12 de septiembre de 2022 y 31 de marzo de 2023**, adicionalmente deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada, ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones del proceso de Legalización.


En caso de no poder establecerse comunicación con los seleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva. Para dicho proceso es necesario que siga las siguientes instrucciones:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 6

1. Certificado emitido por la Institución de Educación Superior del exterior, en el cual conste que el seleccionado se encuentra matriculado en el periodo a ser cofinanciado por el programa y el cronograma de estudios, si esta en otro idioma debe tener traducción oficial. (aplica para las modalidades de Doctorado, Maestría y doble titulación).
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del deudor(a) Solidario(a).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado(a). (En caso de que aplique).
4. Certificado de la cuenta de ahorros en Colombia, en la que es titular el seleccionado para la consignación del crédito. (Debe ser original, del mes en el que están entregando los documentos).
5. Copia del RUT actualizado.
6. Fotocopia del pasaporte y la visa, si el país de estudio la exige. En caso de que el país destino no requiera Visa, entregar copia del pasaporte vigente únicamente.
7. Tiquetes aéreos donde se especifique fecha de salida, en caso de encontrarse aún en Colombia.
8. Descargar el acta de compromiso en la página www.sapiencia.gov.co - Posgrados Internacionales, la cual deberá diligenciar, firmar y entregar junto con todos los documentos. (Tenga en cuenta que las fechas registradas en el acta de compromiso deben ser las indicadas en el formato de entrega de documentos proporcionado el día que usted entregó toda la documentación a través de la página www.sapiencia.gov.co).
9. Original del poder autenticado en notaria (o en consulado de Colombia si el estudiante se encuentra en el exterior), suscrito por el beneficiario y su apoderado mediante el cual lo autoriza para representarlo ante SAPIENCIA. El poder deberá presentarse en los términos de los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con el inciso tercero del artículo 25 de la Ley 019 de 2012. El poder sea general o especial debe consagrar de manera expresa la facultad al apoderado para suscribir títulos valores. En todo caso, el poder debe ser remitido en versión original a la Coordinación del Programa.
10. Certificado laboral inferior a 30 días, que indique salario, cargo fecha de ingreso y tipo de contrato. (Aplica si el deudor (a) solidario es empleado).
11. Certificado de ingresos y retenciones año gravable inmediatamente anterior del deudor (a) Solidario(a). (Aplica si el deudor (a) solidario es empleado).
12. Certificado de ingresos del Deudor(a) Solidario(a) expedido por contador público para el caso de los trabajadores independientes.
13. Extractos bancarios de los últimos tres meses para el caso de los trabajadores independientes.
14. Pagaré (al verificar los documentos del ítem 1 al 13) le llegará al correo electrónico con el link para diligenciar el formulario de referencias del deudor y del beneficiario, una vez aprobada dicha referencia se habilitará para descargar el pagaré (formato con el instructivo para el diligenciamiento y entrega física del mismo)
15. Carta de instrucciones. (al verificar los documentos del ítem 1 al 13) le llegara al correo electrónico con el link para diligenciar el formulario de referencias del deudor y del beneficiario, una vez aprobada dicha referencia se habilita para descargar el pagaré (formato con el instructivo para el diligenciamiento y entrega física del mismo)

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 5 de 6

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 literales a y b del Decreto 0413 de 2013, la suscripción del acta referida y/o compromiso en este artículo es un documento indispensable para la legalización del crédito.

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta que algunas de las personas seleccionadas ya se encuentran realizando sus estudios en el exterior, se les recomienda que realicen el proceso de legalización a través del apoderado (el poder bajo las condiciones establecidas en el numeral 10 del presente artículo y artículo cuarto de la Resolución 4757 de 2022), entre el **12 de septiembre y el 7 de octubre de 2022**, por lo que deberán ingresar a la página de Sapiencia www.sapiencia.gov.co y solicitar cita para realizar el proceso de legalización, la legalización ante Sapiencia no podrá realizarse al regresar al Departamento luego de terminados los estudios, debido a que ya sería un hecho cumplido y se demostraría con esta actuación que el aspirante no requería el apoyo que se brinda.

PARÁGRAFO 3: La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible; será reportada al seleccionado con las observaciones y/o comentarios respectivos; con el fin de que sea ajustada y/o complementada, para la entrega de dicha información el aspirante deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA.**

PARÁGRAFO 4: La no legalización del crédito y la no entrega física del pagaré y carta de instrucciones debidamente firmadas y autenticadas ante notaria de forma física en las instalaciones de SAPIENCIA en el tiempo establecido en el presente artículo, impedirán que pueda continuar con el proceso de aprobación del giro perdiendo la calidad de seleccionado.


PARÁGRAFO 5: En caso de que el beneficiario requiera de un apoderado para realizar el trámite de legalización y no proporcione el poder bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 4757 en su artículo cuarto. No será posible realizar la legalización del crédito condonable y por lo tanto no podrá continuar en el proceso para desembolso del crédito.

PARÁGRAFO 6: El giro del crédito depende de la entrega de la documentación señalada en el presente artículo.

PARÁGRAFO 7: El trámite y demás documentos que se deban aportar en el transcurso del proceso de legalización, serán informados de manera oportuna a través del correo electrónico indicado por cada aspirante en el formulario de inscripción al programa.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez sean validados y aprobados todos los documentos del proceso de legalización al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción llegara un link para diligenciar las referencias del beneficiario y del deudor, una vez revisadas dichas referencias, se enviará al correo electrónico con un link el cual al ingresar puede descargar el pagare y carta de instrucciones al igual que la información sobre cómo diligenciar las garantías (pagaré y carta de instrucciones,) las cuales deben suscribirse, ante notaría, por el beneficiario y el deudor solidario.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 6 de 6

PARÁGRAFO 1 Para finalizar el proceso de Legalización del crédito deberán entregar las garantías debidamente firmadas y autenticadas ante notaria de forma física, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 #65-296 Robledo, Sector el Volador - Medellín, en el horario de lunes a jueves: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 5:00 p. m. viernes: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 4:00 pm

PARÁGRAFO 2: El proceso de legalización del crédito no culmina sino hasta la firma ante notaria y entrega física de dichos documentos (Pagaré y Carta de Instrucciones) en las instalaciones de la Agencia.


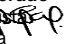

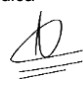
PARÁGRAFO 3: El tiempo máximo para entregar el Pagaré y Carta de Instrucciones de cinco (5) días hábiles después de ser generados dichos documentos en la plataforma, de lo contrario se entenderá que no desea tomar el beneficio y el proceso será reversado; para lo cual si desea continuar deberá iniciar el proceso nuevamente con la asignación de cita, sujeto a disponibilidad del recurso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación, la cual se realizará en la forma prevista de acuerdo a lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo /Profesional de Fondos 	Yurany García Colorado Abogada Contratista Oficina Jurídica  Daniel Alberto Gutiérrez Mesa  Líder de Fondos	Cristian David Muñoz Velasco Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016